



VISTO:

Que por Res. Dec. 106/09 vencen las designaciones interinas del Od. Héctor Ramón Insaurrealde en los cargos de Profesor Asistente, dedicación simple y semiexclusiva (Cód. 115 y 114) de la Cátedra de Odontología Legal de esta Facultad, por haber iniciado los trámites jubilatorios y hasta tanto le sea otorgado dicho beneficio; y

CONSIDERANDO:

Que el docente se encuentra en los alcances de lo dispuesto por el artículo 1° de la Ord. 3/06 H.C.S.;

Que el Od. Insaurrealde no ha sido notificado, hasta la fecha, del beneficio de la jubilación por la Caja de Previsión de la Nación;

Que el recurrente comunica haber iniciado el trámite jubilatorio ante el organismo correspondiente, cuyas constancias obran en el expte. n° 024-23-05758848-9-904-000001 del Anses;

La presentación efectuada por el Od. Insaurrealde por expediente n°: 0029253/09;

Atento el Dictamen 44261 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en el sentido que considera que debe hacerse lugar el recurso presentado por el docente, en virtud de su situación de revista, lo que este H. Cuerpo acuerda,

Atento lo dispuesto en la Ord. 5/95 del H. Consejo Superior y la R.R. N° 1309/95,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar, interinamente, al **Od. Héctor Ramón INSAURREALDE** (DNI: 5.758.848 - leg. 25823) los cargos de PROFESOR ASISTENTE -dedicación semiexclusiva- (Cod. 114) y -dedicación simple- (Cod. 115)-, ambos de la Cátedra de Odontología Legal, del Departamento de Odontología Preventiva y Social, a partir del 1 de abril de 2010 y hasta el 31 de marzo de 2011, en el marco de lo dispuesto en el artículo 1° de la Ord. 3/06, del H. Consejo Superior.

ARTICULO 2°: Las presentes designaciones caducarán de pleno derecho una vez que el Od. Insaurrealde obtuviere la jubilación ordinaria.

ARTÍCULO 3º: Las presentes prórrogas de designaciones entrarán en vigencia una vez que el Od. Insaurralde haya cumplimentado la documentación requerida -a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- cuya fecha consta en el acta de alta correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, A DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.



Prof. Dr. JORGE MARCELO GILLIGAN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 21
mr/es